

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., tres de marzo de dos mil veintitrés

Rad. 2022 -00099

A fin avalar la citación para notificación personal gestionada por la parte demandante, se le requiere para que aporte al juzgado la certificación expedida por la empresa de correo, en la que se indique el día y la persona que la recibió, documento que no se suple con la copia de la guía anexada, visible en el archivo 041 del expediente

Para tal efecto, se le concede a la parte demandante el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **385a84228c218722cde691e1f03109e22f4d6463ada3ef6ecf41bb47ecd0ad52**

Documento generado en 03/03/2023 09:19:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>